

Bruselas, 27 de noviembre de 2025
(OR. en)

15917/25

POLGEN 209
INST 408

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Presidencia chipriota - Petición de la Presidencia chipriota de que otras delegaciones presidan determinados Grupos (primer semestre de 2026)

La Secretaría informa al Consejo de que Chipre, que ejercerá la Presidencia del 1 de enero al 30 de junio de 2026, ha solicitado, de conformidad con el artículo 20, apartado 2, del Reglamento Interno del Consejo, que durante ese período Dinamarca e Irlanda presidan determinados Grupos y formaciones de Grupos en nombre de la Presidencia chipriota.

Estas disposiciones se recogen en el cuadro que figura a continuación.

Se propone al Consejo que las apruebe, de conformidad con el artículo 19, apartado 4, del Reglamento Interno del Consejo.

Presidencia de determinados Grupos por otras delegaciones
entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2026¹

Grupo²	Delegación que lo presidirá
Grupo «Créditos a la Exportación» (A.21)	Presidirá Dinamarca
Grupo «Recursos Genéticos e Innovación Agrícolas» - Derechos del Obtentor (F.5.b)	Presidirá Irlanda
Grupo «Aspectos Internacionales del Medio Ambiente» (J.2) - Convenio de Basilea - Convenio sobre la Contaminación Atmosférica Transfronteriza a Gran Distancia de la CEPE - Aspectos Internacionales de los Productos Químicos/Sinergias	Presidirá Dinamarca
Grupo «Cuestiones Alimentarias y Agrarias Internacionales» (F.22) - Codex Alimentarius (F.22.d): dos reuniones del Grupo en preparación de la Comisión del Codex Alimentarius (CAC 49)	Presidirá Irlanda

¹ Sin perjuicio de disposiciones alternativas sobre la presidencia de reuniones de coordinación de la UE *in situ*.

² Véase la lista de órganos preparatorios del Consejo en el documento 11901/25.